

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

ACUERDO por el que se modifica la fracción II del artículo segundo de la autorización otorgada a Almacenadora Afirme, S.A. de C.V., Organización Auxiliar del Crédito, Afirme Grupo Financiero, por aumento de capital.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Subsecretaría de Hacienda y Crédito Público.- Dirección General de Seguros y Valores.- 366-I-A-DG-047/05.- 717.1/307143.

Asunto: se modifica la autorización otorgada a esa sociedad por aumento de capital.

Almacenadora Afirme, S.A. de C.V.
Organización Auxiliar del Crédito
Afirme Grupo Financiero
Av. Hidalgo No. 234 Pte., 6o. piso
64000, Monterrey, N.L.

En virtud de que esta dependencia con oficio número 366-I-A-037/05 del 18 de febrero de 2005, tuvo a bien aprobar la reforma a su escritura constitutiva con motivo del aumento de su capital fijo sin derecho a retiro, totalmente suscrito y pagado de \$16'300,000.00 (dieciséis millones trescientos mil pesos 00/100 M.N.) a \$20'000,000.00 (veinte millones de pesos 00/100 M.N.), modificando al efecto el artículo sexto de sus estatutos sociales, según acuerdo adoptado por los accionistas de esa sociedad en asamblea general extraordinaria celebrada el 18 de noviembre de 2004, contenida en la escritura pública número 32,376 del 26 de ese mismo mes y año, pasada ante la fe del Notario Público número 33, licenciado Gilberto Federico Allen, con ejercicio en Monterrey, N.L., esta Secretaría con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31 fracciones VIII y XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5o. de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, y 32 fracción VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, ha resuelto dictar el siguiente:

ACUERDO

Se modifica la fracción II del artículo segundo de la autorización otorgada a Almacenadora Afirme, S.A. de C.V., Organización Auxiliar del Crédito, Afirme Grupo Financiero, de fecha 21 de agosto de 1989, entregada con oficio número 102-E-366-DGSV-II-B-a-4789 de esa misma fecha, modificada mediante los diversos 102-E-366-DGSV-II-B-a-4315 del 10 de septiembre de 1991, 102-E-366-DGSV-II-B-a-3965 del 27 de julio de 1992, 102-E-366-DGSV-II-B-a-4121 del 9 de diciembre de 1993, 102-E-366-DGSV-II-B-a-4136 del 14 de diciembre de 1993, 366-I-B-4261 del 31 de julio de 1996, 366-I-B-262 del 23 de febrero de 1998, 366-I-B-6524 del 16 de diciembre de 1998 y 366-I-B-1110 del 29 de enero de 2002, que faculta a esa sociedad para llevar a cabo las operaciones a que se refieren los artículos 11 y 12 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, para quedar en los siguientes términos:

ARTICULO SEGUNDO.-

I.-

II.- El capital social es de \$20'500,000.00 (veinte millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.) de los cuales \$20'000,000.00 (veinte millones de pesos 00/100 M.N.), corresponden al capital mínimo fijo sin derecho a retiro, totalmente suscrito y pagado, y \$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 M.N.) integran la parte variable.

III.-

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 28 de febrero de 2005.- El Director General, **José Antonio González Anaya**.- Rúbrica.